

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de puente sobre el río Arba, de unión de los términos municipales de Gallur y Tauste (Zaragoza), Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas, por concierto directo, por su presupuesto de un millón doscientas cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2082 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo de la ampliación de las defensas del río Najerilla, en Najeras (Logroño).»*

Por Orden ministerial de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de replanteo de la ampliación de las defensas del río Najerilla, en Najera (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientos ochenta y una mil sesenta y tres pesetas once céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de replanteo de la ampliación de las defensas del río Najerilla, en Najera (Logroño), por su presupuesto de contrata de novecientos ochenta y una mil sesenta y tres pesetas once céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y siete pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2083 1963, de 24 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de defensa de la partida del Brosquil de Cullera, contra las inundaciones (Valencia).»*

Por Orden ministerial de dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de defensa de la partida del Brosquil de Cullera contra las inundaciones (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento setenta y cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Cullera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los

artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la partida del Brosquil de Cullera contra las inundaciones (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ciento setenta y cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón seiscientos treinta y un mil quinientas once pesetas cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2084 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, del «Segundo proyecto modificado de precios del de transvase del arroyo «Valdesamario» al embalse de Villameca» (León).»*

Por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el segundo proyecto modificado de precios del de transvase del arroyo Valdesamario al embalse de Villameca (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de transvase del arroyo Valdesamario al embalse de Villameca (León), por concierto directo, por su presupuesto de diez millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2085 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín, Ayuntamiento de Langreo» (Oviedo).»*

Por Orden ministerial de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cinco millones setecientos cuatro mil setecientos dieciséis pesetas dieciséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín. Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), por su presupuesto de contrata de treinta y cinco millones setecientos cuatro mil setecientos dieciséis pesetas dieciséis céntimos, de las que son a cargo del Estado veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil quinientas treinta y siete pesetas doce céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2086. 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas» (Oviedo).*

Por Orden ministerial de veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos treinta y seis mil trescientas treinta y cinco pesetas un céntimo, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas (Oviedo), por su presupuesto de contrata de un millón ochocientos treinta y seis mil trescientas treinta y cinco pesetas un céntimo, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas setenta y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2087. 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, por Administración, del «Proyecto de consolidación e impermeabilización, entre los kilómetros 14,890 al 15,090 y 17,275 al 17,475 y en el túnel núm. 1, del canal de Lodosas» (Navarra).*

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de consolidación e impermeabilización entre los kilómetros catorce coma ochocientos noventa y quince coma noventa, y diecisiete coma sesenta y cinco, y en el túnel número uno del canal de Lodosas (Navarra), por su presupuesto de cuatro millones setecientos noventa y un mil doscientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de las obras por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración las obras de consolidación e impermeabilización entre los kilómetros catorce

coma ochocientos noventa y quince coma noventa, y diecisiete coma doscientos setenta y cinco y diecisiete coma cuatrocientos sesenta y cinco, y en el túnel número uno del Canal de Lodosas (Navarra) por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de cuatro millones setecientos noventa y un mil doscientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2088. 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de mejora y revestimiento de las acequias del término de Burriana, acequia Subirana».*

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fue aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de mejora y revestimiento de las acequias del término municipal de Burriana (Castellón), acequia Subirana, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos siete mil ciento veintisiete pesetas veinticinco céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Burriana el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado de precios del de mejora y revestimiento de las acequias del término municipal de Burriana (Castellón), acequia Subirana, por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos siete mil ciento veintisiete pesetas veinticinco céntimos, de las que son a cargo del Estado diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos una pesetas ochenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2089. 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de línea telefónica para el embalse de Guara».*

Por Orden ministerial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de línea telefónica para el embalse de Guara (Huesca), por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de línea telefónica para el embalse de Guara (Huesca), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta y dos mil ciento cincuenta y siete